

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA RENOVACION CONVENIO PRODESAL

DECRETO EXENTO N° 1.655

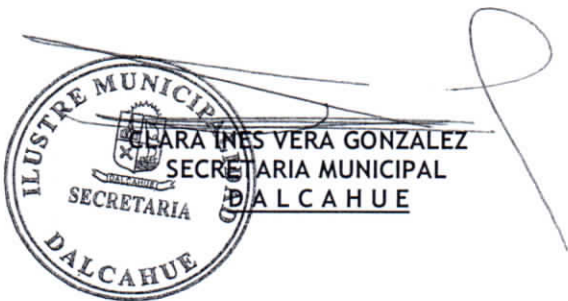
DALCAHUE, 1 de julio de 2013

VISTOS: El convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue e INDAP, con fecha 2 de mayo de 2013; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2º, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos la Renovación del Convenio entre el Indap y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Dalcahue, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don Juan Alberto Pérez Muñoz y el INDAP, representado por su Director sr. Claudio Andrés Ernst Thiers y por el cual el se conviene la renovación de Convenio para la ejecución del Programa Prodesal temporada 2013-2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Prodesal
- Dirección Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes



1655
1.7.13



**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
TEMPORADA 2013-2014**

REGION DE LOS LAGOS - COMUNA DALCAHUE

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En PUERTO MONTT, a 02 de Mayo de 2013, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. CLAUDIO ANDRES ERNST THIERS, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos, en calle AVDA. DIEGO PORTALES 774, de la ciudad de PUERTO MONTT, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, RUT N° 69.230.300-8, representada por el Sr. JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Pedro Montt N° 90, de la ciudad de DALCAHUE, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 12 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, aprobado por Resolución Exenta N° 060445 de 02 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de Los Lagos, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, el cual fue modificado por
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en este Convenio.
4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, con cargo al presupuesto del año 2013, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de DALCAHUE, mediante la Resolución Exenta N° 54865 de fecha 10 de Abril de 2013.
5. Que, el Sr. JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ, en representación de la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de interés expresando su voluntad de continuar la ejecución del Programa, de renovar el Convenio individualizado anteriormente y ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO ENTRE INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 12 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, aprobado por Resolución Exenta N° 060445 de 02 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de Los Lagos, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, con el objeto de apoyar a los agricultores participantes en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, a través de la ejecución del Programa por la Entidad Ejecutora y con los aportes de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 010574 del 18 de febrero 2011, y sus modificaciones si las hubiere, que para estos efectos se tienen como parte integrante del presente Convenio y con las siguientes modificaciones:

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Convenio y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que persiste el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de DALCAHUE, mediante la Resolución Exenta N° 54865 de fecha 10 de Abril de 2013, INDAP y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE renuevan el Convenio por un año, en conformidad con la Resolución Exenta N° 002211 de fecha 15 de Enero de 2013, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) y sus modificaciones si las hubiere, que para estos efectos se tienen como parte integrante del presente Convenio y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Aportar la suma de \$ 67.483.512 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL DALCAHUE II	113	985	22.494.504
PRODESAL DALCAHUE III	113	985	22.494.504
PRODESAL DALCAHUE	113	985	22.494.504
TOTAL	339	2.955	67.483.512

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

c) Revisar, corregir y aprobar el Plan Operativo Anual presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Convenio.

d) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, la que estará integrada por: representante(es) de los agricultores, INDAP, Equipo Técnico y la Entidad Ejecutora del Programa, pudiendo participar en la planificación de las actividades de la Mesa, la programación del uso de los recursos o convocar a sus participantes cada vez que sea necesario.

e) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PRODESAL, calificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio y las condiciones de trabajo del Equipo Técnico. Esta evaluación se realizará, al menos dos veces en el año, según lo señalado en la Normativa vigente. Si como resultado de estas evaluaciones consecutivas, en conjunto con la evaluación que efectúen el Equipo Técnico, y los representantes de los agricultores en la Mesa de Coordinación de la Unidad Operativa, se obtienen dos notas inferiores a 4,0 INDAP podrá poner término al Convenio.

f) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PRODESAL de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), calificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio. Esta evaluación se realizará dos veces al año, según lo establecido en la Normativa. Si como resultado de estas evaluaciones consecutivas y en conjunto con la evaluación que efectúen la Entidad Ejecutora, y los representantes de los agricultores en la Mesa de Coordinación de la Unidad Operativa, se obtienen dos notas inferiores a 4,0, INDAP pedirá a la Entidad Ejecutora poner término al contrato del integrante mal evaluado.

g) Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán al menos dos reuniones de coordinación al año entre el Jefe de Área y la Contraparte de la Entidad Ejecutora; al menos una reunión mensual con el Equipo técnico de cada Unidad Operativa; y al menos cuatro reuniones al año con los representantes de los agricultores.

h) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros en su reemplazo, y registrar estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.

i) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.

j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.

k) Supervisar el cumplimiento de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Convenio, al menos una vez al año o temporada, según procedimiento instruido por el Nivel Central.

l) Sancionar a la Entidad Ejecutora en caso de incumplimiento de lo programado o comprometido, según lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

La Agencia de Área CASTRO será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Aportar la suma de \$ 20.700.000 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL DALCAHUE II	113	6.900.000
PRODESAL DALCAHUE III	113	6.900.000
PRODESAL DALCAHUE	113	6.900.000
TOTAL	339	20.700.000

b) Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en acciones y capacitaciones de carácter formativo, según Plan Operativo Anual aprobado por INDAP y antes de la fecha de término del presente convenio, como se describe en el siguiente cuadro, que detalla la distribución referencial de los Aportes Monetarios de la Entidad Ejecutora por Unidad Operativa:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Charlas y giras técnicas (\$)	Establec. Unidades Demostrativas (\$)	Días de campo / talleres (\$)	Asesorías especializadas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESA L DALCA HUE II	750.000	645.000	250.000	595.000	100.000			4.560.000		6.900.000
PRODESA L DALCA HUE III	750.000	645.000	250.000	595.000	100.000			4.560.000		6.900.000
PRODESA L DALCA HUE	750.000	645.000	250.000	595.000	100.000			4.560.000		6.900.000
TOTAL	2.250.000	1.935.000	750.000	1.785.000	300.000	0	0	13.680.000	0	20.700.000

(*) El ítem de Gastos generales no podrá superar el 10 % del aporte total de la Entidad Ejecutora.

c) Aportar infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitirán que el Equipo técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar (ingreso de información en los sistemas informáticos, elaboración de informes, atención de los usuarios, coordinación con otros funcionarios de la Entidad Ejecutora, etc.) durante todo el año o la temporada, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Ítem	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Baño	20	Permanente	Varones y damas
Oficina	48	Permanente	Distribuido en 3 oficinas
Sala de reuniones	100	A solicitud	Sala de sesiones Municipales

Aportes en equipamiento

Ítem	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	Genérico	LG	Pentium dual core 2	6	
Impresora Inyección de Tinta B/N	HP	Laser jet 1606, 1020	Impresoras laser con duplex	2	

Aportes en mobiliario

Ítem	Cantidad	Observaciones
Escritorio	6	
Estante	2	

Aportes en recursos humanos

Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)
Secretaria	Permanente	A Honorarios	3.780.000

d) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL DALCAHUE II	18.954.760	2.968.818	570.926	22.494.504
PRODESAL DALCAHUE III	18.954.760	2.968.818	570.926	22.494.504
PRODESAL DALCAHUE	18.954.760	2.968.818	570.926	22.494.504
TOTAL	56.864.280	8.906.454	1.712.778	67.483.512

e) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.

f) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Convenio para la transferencia en cuotas de los fondos del aporte de INDAP, especialmente los informes Técnico y Financiero.

g) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa, entre las cuales están las Mesas de Coordinación y Seguimiento.

h) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

i) Contratar a los miembros del equipo técnico en un período no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de firma del Convenio para contrataciones de inicio de temporada, o 15 días hábiles para aquellos que se requieran durante la ejecución del Programa. En casos excepcionales y por razones fundadas, el Director Regional podrá autorizar plazos superiores a éste. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

j) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.

k) Destinar el tiempo de disposición del(la) profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Convenio.

l) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.

m) Evaluar el desempeño del Equipo Técnico, dos veces en cada año o temporada, en conjunto con INDAP/Agencia de Área y los agricultores, de acuerdo a las procedimientos y formatos definidos por INDAP para estos efectos.

n) Poner término el contrato del integrante del Equipo técnico que obtenga resultados negativos en dos evaluaciones consecutivas, cuando INDAP así lo solicite.

o) Instar a los equipos técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.

p) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico.

k) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PRODESAL es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

r) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PRODESAL es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo de INDAP en todas los instrumentos de difusión referentes a PRODESAL que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.

s) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con usuarios del programa.

t) Participar activamente en la constitución, convocatoria y funcionamiento de las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa de manera que estas puedan desarrollar las funciones establecidas en las Normas técnicas del Programa, pudiendo participar en la planificación de las actividades de la Mesa, la programación del uso de los recursos o en la convocatoria a sus participantes cada vez que sea necesario.

u) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea el Municipio, estos recursos deberán manejarse en la Cuenta "Giro Global de Gastos" del Municipio, de manera que la Municipalidad pueda hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento y/o en la cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.

v) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.

w) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

x) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP por escrito, originado de la supervisión de la ejecución del Programa.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del equipo técnico, a honorarios o trabajador dependiente, deberá usar el formato tipo de contratación que se adjunta en el anexo 2 y que se tiene como parte integrante de este Contrato.

Clausula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.

b) Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático <http://diagnosticos.indap.cl> para establecer una línea base de los usuarios que permita evaluar los avances y resultados obtenidos con la implementación del Programa.

c) Registrar anualmente los resultados productivos de los agricultores de continuidad en el Sistema Diagnóstico.

d) Actualizar la segmentación de los usuarios a partir de la información de los reportes de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa, a fin de validar dicho análisis, informando sobre aquellos problemas que pudiesen estar incidiendo, positiva o negativamente, en la segmentación.

e) Utilizar la información de los reportes de las encuestas de diagnóstico, el análisis del territorio y del mercado para la determinación de los ámbitos de trabajo por segmento, los rubros más importantes, los puntos críticos por rubro y las causas y soluciones de estos que permitan optimizar, desarrollar y consolidar sistemas productivos sustentables.

f) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación que le permitan estructurar la asesoría técnica brindada a los agricultores y programar los apoyos y acciones de intervención, estos son: Diagnóstico Grupal, Plan de Mediano Plazo y Plan Operativo Anual diferenciando los segmentos, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Convenio.

- g) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe Técnico que de cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan Operativo Anual, que permita cuantificar los avances en el cumplimiento del plan aprobado por INDAP, y definir una reprogramación oportuna de los cambios de las actividades, permitiendo con ello el cumplimiento del Objetivo Estratégico propuesto.
- h) Desarrollar las actividades de intervención de manera diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, de acuerdo a los segmentos de agricultores de la Unidad Operativa, sus objetivos, las actividades productivas que realizan y las condiciones de su territorio.
- i) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios sectoriales, de acuerdo a lo programado en los Planes Operativos Anuales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, con la oferta pública disponible, haciendo más integral la intervención y generar mayores beneficios a los agricultores.
- j) Para el caso de las Inversiones, el Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- k) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones (PDI).
- l) El jefe técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, podrá evaluar en terreno las demandas de los agricultores del segmento 1 y 2. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
- m) Elaborar las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.
- n) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- o) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas técnicas del Programa.
- p) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- q) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- r) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- s) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de sus títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- t) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, dos veces en cada año o temporada, en conjunto con INDAP/Agencia de Área y los agricultores, de acuerdo a los procedimientos y formatos definidos por INDAP para estos efectos.
- u) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extra programáticas, el período de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- v) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.

w) Cumplir al menos con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa, detallados por segmento, en los cuadros siguientes:

Cuadro de estándares de calidad para el segmento 1

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Total de visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico a los usuarios	135	135			Informe de visita con firma de usuario
Total de visitas técnicas a terreno del (o de los) Técnico(s) a los usuarios	270	90	90	90	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	1	1			Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	2	1	1		Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	2	1	1		Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones grupales para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Giras Técnicas	2		1	1	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones en unidades demostrativas	3		1	2	Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones con especialistas	1		1		Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones de capacitación a los agricultores	3		2	1	Programa, acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de Coordinación y seguimiento de la Unidad Operativa	5	1	2	2	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de evaluación final de resultados	1			1	Acta de reunión con firma de asistentes
Formulación de Proyectos de Inversión de acuerdo a normativa vigente	44	44			Proyectos de inversión formulados y aprobados
Implementación de unidades demostrativas	1		1		Informe técnico
Días de campo	2		1	1	Informe técnico con firma de asistentes
Planificación de las inversiones	1			1	Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

Los usuarios del Segmento I, se distribuyen de la forma siguiente:
Modulo I 38 usuarios, Modulo II 55 usuarios, Modulo III 42 usuarios. Total 135 usuarios.

- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
- Un cronograma de trabajo inicial que incluya: aplicación de los Diagnósticos a los nuevos agricultores y actualización del Diagnóstico a agricultores de continuidad; Plan Operativo Anual (POA); Actualización del Plan Estratégico de Mediano Plazo (PMP) (si corresponde); Calendario Mesas de Coordinación, Días de Campo y actividades complementarias.
- Renovación de Convenio o Contrato firmado por ambas partes y resolución de aprobación de la renovación firmada por el Director Regional.
- Carta de solicitud de continuidad de los usuarios, firmado por los representantes de las Unidades Operativas.
- Cronograma del uso de los saldos de aporte Municipal pendientes (si los hubiere) para asegurar su ejecución en el primer trimestre.
- 1.- En pago de esta 1a. cuota se incluye el 34% de los recursos para el funcionamiento de las Mesas de Coordinación de cada Unidad Operativa(U.O.).

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 27 de Mayo de 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, cuyo monto será de \$ 22.269.559

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- 100 % de aplicación de diagnósticos de los usuarios nuevos, en la forma que INDAP lo solicite.
- 100 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, en la forma que INDAP lo solicite.
- Nómina de usuarios identificando Unidad Operativa y segmento al que pertenecen, de acuerdo a lo informado en la encuesta de Diagnóstico.
- Plan Operativo Anual por Unidad Operativa que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para el año o temporada respectivo.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Alcalde y el Equipo Técnico, aprobado conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas en relación a las programadas, principales hallazgos y resultados parciales logrados al 02-09-2013
- Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa o su actualización si corresponde, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Un Informe Financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, en este caso) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Subcontratación
- Verificador del número de visitas realizadas por agricultor, durante el período.
- Cronograma de ejecución de los aportes municipales del año o temporada de ejecución del Convenio/Contrato.
- Actualización de la nómina de usuarios de la(s) unidad(es) operativa(s), si es pertinente.
- 1.- En el pago de esta 2a. cuota se incluye el 33% de los recursos para el funcionamiento de las Mesas de Coordinación de cada U.O.
- 2.- El Plan Estratégico de Mediano Plazo (PMP), o su actualización, y el Programa Operativo Anual (POA), por U.O., deberán ser entregados a más tardar el 01 de Julio de 2013.
- 3.- Los Estándares de Calidad Mínimos establecidos en la Renovación de Convenio, deberán complementarse con las acciones que se determinen en el POA respectivo.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 16 de Septiembre de 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, cuyo monto será de \$ 22.269.559

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- El restante 0 % de aplicación de diagnósticos de los usuarios nuevos, en la forma que INDAP lo solicite.

- El restante 0 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, en la forma que INDAP lo solicite.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Alcalde y el Equipo Técnico, aprobado conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas en relación a las programadas, principales hallazgos y resultados parciales logrados al 02-01-2014
- Un Informe Financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, en este caso) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Subcontratación
- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5 % del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.
- Informe Final de Resultados del periodo, de su Unidad Operativa.
- Verificador del número de visitas realizadas por agricultor, durante el período.
- Actualización de la nómina de usuarios de la(s) unidad(es) operativa(s), si es pertinente.
- 1.- Nómina de agricultores que postulan a Inversiones y a Fondo de Acción Inicial (FAI), según corresponda, identificando el tipo y monto de inversión a la cual postula.
- 2.- En el pago de esta 3a. cuota se incluye el 33% final de los recursos para el funcionamiento de las Mesas de Coordinación de cada U.O.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 20 de Enero de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores, como capacitaciones, apoyo a la comercialización, entre otros. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

El retraso en la presentación de los informes técnico y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado el mismo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2014.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el Equipo Técnico y los agricultores, el interés de los mismos en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.
- d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga dos resultados negativos consecutivos en las evaluaciones de desempeño realizadas por INDAP, los usuarios y los Equipos Técnicos. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.
- e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, contenido en el anexo 2 del presente Convenio/Contrato.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Convenio, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

QUINTO : DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará una sanción en cada Evaluación de desempeño, ya sea de la Entidad Ejecutora y/o del Equipo Técnico, según corresponda, cuando sin causa justificada no se cumpla con el total de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual, los estándares mínimos de calidad y los requisitos de cada cuota del periodo correspondiente. Esta sanción consistirá en el descuento de puntos de la nota final obtenida en la Evaluación de desempeño, según lo indicado en la siguiente tabla:

Nivel de cumplimiento	Puntos de descuento
Entre 81 y 90 %	0.5
Entre 71 y 80 %	1
Menor de 70 %	2

SEXTO: DE LA VIGENCIA A LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N°269, de fecha 18 de Mayo de 2011, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 002211, de fecha 15 de enero de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Acta N° 1 de fecha 06 de Diciembre del año 2012 y en la Causa Rol 618-08-P-A, sobre calificación de elección de Concejales de la comuna de Dalcahue del H. Tribunal Electoral de la Décima Región de Los Lagos.

OCTAVO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



CLAUDIO ANDRÉS ERNST THIERS
DIRECTOR
INDAP REGION DE LOS LAGOS

ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL DALCAHUE II

N°	Nombre Completo	Rut
1	AGUILAR BARRIENTOS LIDIA DEL CARMEN	6.162.461-9
2	AGUILAR SOTO JOSE GUMERCINDO	5.450.877-8
3	AGUILAR VIDAL JOSE ELUVINO	6.542.725-7
4	ALVARADO ALVARADO JAIME FERNANDO	10.025.553-7
5	ALVARADO ALVARADO IRENE PAMELA	10.884.350-0
6	AMPUERO EUGENIO HUMBERTO DEL CARMEN	9.428.687-5
7	AMPUERO MUNOZ JOEL HERIBERTO	10.213.314-5
8	AMPUERO OJEDA MANUEL ANTONIO	6.954.108-9
9	AMPUERO PEREZ RUPERTO DEL TRANSITO	8.740.488-9
10	AMPUERO SIERPE ERMO ADALIO	14.438.104-1
11	AMPUERO SIERPE ANA MIRIAM	10.101.699-4
12	BAHAMONDE BAHAMONDE JOSE ORLANDO	10.612.933-9
13	BAHAMONDE BAHAMONDE CARLOS ORLANDO	11.141.112-3
14	BAHAMONDE BAHAMONDE JOSE PRUDENCIO	4.894.159-1
15	BAHAMONDE BAHAMONDE MANUEL JESUS	6.393.114-4
16	BAHAMONDE BAHAMONDE MARTA GENOHEVA	8.447.204-2
17	BAHAMONDE BORQUEZ CARLOS ISAAC	7.047.876-5
18	BAHAMONDE CARDENAS JOSE ALBINO	5.466.164-9
19	BAHAMONDE DIAZ SIXTO RENE	8.555.107-8
20	BAHAMONDE MIRANDA CARLOS AURELIANO	14.378.052-K
21	BAHAMONDE VIDAL MARIA MARGARITA	8.761.300-3
22	BARRIA AGUILAR SERGIO RENE	6.954.093-7
23	BARRIA BAHAMONDE JUAN NEFTALI	9.295.883-3
24	BARRIA BAHAMONDE ROSA EDILIA	7.612.834-0
25	BARRIA BARRIA BERNARDITA DE LOURDES	8.034.924-6
26	BARRIA BARRIA MARGARITA GLORIA	7.113.395-8
27	BARRIA BARRIA JUAN ENRIQUE	10.921.934-7
28	BARRIA MANSILLA CARLOS ENRIQUE	9.197.621-8
29	BARRIA MANSILLA JOSE DEL CARMEN	8.623.704-0
30	BARRIA MUÑOZ MERCEDES	8.673.021-9
31	BARRIA MUNOZ BELISARIO HERNAN	7.800.284-0
32	BARRIA MUNOZ JOSE MARIA	2.133.634-3
33	BARRIA OYARZUN RUFINO SANTIAGO	8.830.806-9
34	BARRIENTOS VIDAL MARIA NINFA	8.700.407-4
35	BARRIENTOS BAHAMONDE SIXTO	9.698.107-4
36	BARRIENTOS BAHAMONDE JOSE OTTO	5.768.307-4
37	BARRIENTOS BAHAMONDE MARIA GLADYS	12.760.588-2
38	BARRIENTOS DIAZ ORLANDO ELADIO	9.370.630-7
39	BARRIENTOS GOMEZ NELSON JOSE	9.060.963-7
40	BARRIENTOS LLAUQUEN FLORA DEL CARMEN	7.736.248-7
41	BARRIENTOS RUNIN JOSE GASTON	10.574.533-8
42	BARRIENTOS VIDAL JOSE BELFOR	5.255.529-9
43	CARDENAS BAHAMONDE MANUEL GABRIEL	5.364.693-K
44	CARDENAS CONSTANZO JACQUELINE MERCEDES	11.117.998-0
45	CARDENAS VIDAL YESSICA YESENIA	13.407.816-2
46	CARDENAS VIDAL GLADYS DE LOURDES	11.717.463-8
47	CARDENAS VIDAL SANDRA VERONICA	13.854.329-3
48	CARDENAS VIDAL ROSA PATRICIA	9.802.499-9
49	CHEUN CHEUN ANGELA DE LOURDES	9.684.712-2
50	DIAZ ARROYO JUAN FRANCISCO	11.432.723-9
51	ESCOBAR INZUNZA YARELA ELIZABETH	13.383.431-1
52	ESPINDOLA VELASQUEZ RENE	5.851.517-5
53	EUGENIO AMPUERO RAUL ANGEL	8.014.198-K
54	EUGENIO MIRANDA JUAN FRANCISCO	7.525.516-0
55	EUGENIO MIRANDA JOSE DOMINGO	6.043.353-4
56	EUGENIO MUNOZ JOSE DELFIN	7.966.263-1
57	GALLARDO GALLARDO LUIS URBANO	7.647.591-1
58	GALLARDO GALLARDO RAUL	6.932.890-3
59	GATICA PEREZ JOSE LUIS	14.474.894-8
60	GONZALEZ ASENSIO MARIO ROBINSON	7.335.870-1
61	GUERRERO BARRIENTOS HUMBERTO DEL CARMEN	14.406.005-9
62	GUERRERO GUERRERO ARMANDO	4.452.712-K
63	GUICHACOY EUGENIO IRENE PATRICIA	13.169.469-5
64	GUICHACOY MUNOZ JOSE ARCADIO	7.380.814-6
65	GUICHACOY MUNOZ SILVIA DEL GARMEN	7.525.372-9
66	GUICHACOY MUNOZ SERGIO HERNAN	10.714.709-8
67	HERNANDEZ BARRIA IRMA DEL CARMEN	8.618.502-4

68	HURTADO BAHAMONDE RUBEN DARIO	6.711.519-8
69	HURTADO BARRIA MARIA PATRICIA	9.442.757-6
70	HURTADO GUERRERO JUAN ADOLFO	8.292.560-0
71	HURTADO GUERRERO ORLANDO JAVIER	11.118.074-1
72	HURTADO SALDIVIA RAUL ANDRES	11.717.729-7
73	LEVIN PINDA JOSE LUIS	11.310.359-0
74	MANSILLA BARRIA FRANCISCO ALSIDICES	11.253.102-5
75	MANSILLA BARRIA RAMON	4.834.783-5
76	MANSILLA GUICHACOY LUIS ALBERTO	9.913.154-3
77	MANSILLA MANSILLA MARIA JUDITH	7.539.866-2
78	MANSILLA MUNOZ GLORIA EDITH	8.149.187-9
79	MANSILLA MUNOZ ROSARIO DEL CARMEN	8.585.457-7
80	MIRANDA MONTANA GRACIANA DEL CARMEN	8.753.091-4
81	MONTANA MIRANDA LINO WASHINGTON	8.498.556-2
82	MONTANA PEREZ MANUEL ERASMO	11.252.719-2
83	MUNOZ GUICHACOY RAMON HECTOR	7.333.770-4
84	MUNOZ BARRIA HECTOR ALEJANDRO	14.378.604-8
85	MUNOZ MANSILLA JOSE ALBERTO	11.432.745-k
86	MUNOZ MANSILLA PEDRO CESAR	12.345.953-9
87	MUNOZ RUIZ ELIANA MAYBETT	13.850.290-2
88	NAVARRO GUICHACOY OMAR ALBERTO	11.929.222-0
89	NAVARRO NAVARRO AMELIA	12.760.495-9
90	OJEDA AMPUERO MARIA CLORINDA	7.613.510-K
91	OJEDA VIDAL NELIA ARCADIA	8.358.883-7
92	PACHECO GONZALEZ AMALIA GUILLERMINA	15.291.819-4
93	PAREDES BAEZ GUIDO REINALDO	11.310.357-4
94	PAREDES BAEZ JOSE RAUL	10.381.772-2
95	PEREZ MILLAPINDA NELIDA ORIETA	7.792.564-3
96	PEREZ ALVARADO MANUEL ANTONIO	7.179.650-7
97	PEREZ BARRIENTOS PEDRO ALEJANDRO	11.544.735-1
98	PEREZ DIAZ CLAUDIA JACQUELINE	16.159.089-4
99	PEREZ DIAZ MARCELA	14.378.576-9
100	RUNIN RUNIN JOSE ENRIQUE	5.853.906-6
101	SALDIVIA HERNANDEZ ROSA DEL CARMEN	13.408.740-4
102	SALDIVIA ULLOA CARLOS AURELIO	6.911.806-2
103	SEGUEL CARDENAS VIVIANA DEL CARMEN	16.841.825-6
104	SEGUEL GALLARDO SANDRA DEL CARMEN	11.253.099-1
105	TENORIO OJEDA ALICIA DEL ROSARIO	13.001.705-3
106	TENORIO PEREZ JOSE TEODORO	5.095.841-8
107	TENORIO SALDIVIA JOSE RAMON	11.432.750-6
108	TORRES ALVARADO JOSE AUGUSTO	8.984.451-7
109	ULLOA ARROYO MARIO ALADINO	9.337.825-3
110	ULLOA VIDAL ROSA HILDA	6.815.443-K
111	VASQUEZ RASCHEYA HILDE ERNESTINA	12.990.827-0
112	VASQUEZ RASCHEYA LUCY IRENE	10.299.499-K
113	VIDAL BARRIENTOS DELMIRA DEL CARMEN	6.129.270-5

Unidad Operativa: PRODESAL DALCAHUE III

N°	Nombre Completo	Rut
1	AGUILA OBANDO MARIO ULISES	6.298.446-5
2	ARROEZ SERPA LUIS AMERICO	11.413.906-8
3	ARROEZ SERPA ROSA AMELIA	7.566.599-7
4	ARROEZ SERPA ALICIA LUZ	9.166.846-7
5	ARROEZ SERPA OSVALDO DAGOBERTO	9.552.342-0
6	BAHAMONDE BAHAMONDE GUILLERMINA DEL CARMEN	7.116.285-0
7	BAHAMONDE BARRIENTOS SERGIO HERNAN	13.169.319-2
8	BAHAMONDE NAVARRO JUANA ISOLINA	11.929.259-K
9	BAHAMONDE PEREZ MANUEL ANTONIO	7.440.089-2
10	BAHAMONDE PEREZ MARIANO HERIBERTO	9.061.500-9
11	BAHAMONDE ULLOA EULOGIO	3.601.615-9
12	BARRIA BAHAMONDE SERGIO HERNAN	13.001.594-8
13	BARRIA BAHAMONDE VICTOR HERNAN	4.849.912-0
14	BARRIA BARRIA RAUL HUMBERTO	14.087.838-3
15	BARRIA BARRIA FREDY ORLANDO	14.524.723-3
16	BARRIA BARRIA ROSA LINDANA	7.537.513-1
17	BARRIA BARRIA NORMA DEL CARMEN	6.664.384-0
18	BARRIA HERNANDEZ ROSA IDA	8.769.095-4
19	BARRIA TENORIO JOSE RICARDO	10.560.710-5
20	BARRIA TORRES ORLANDO ARCIDES	9.222.729-4
21	BARRIA VERA JUAN ANTONIO	4.844.761-9
22	BARRIA VIDAL JOSE JOEL	4.597.740-4
23	BARRIENTOS BARRIENTOS JOSE HERMOGENES	10.469.882-4
24	BARRIENTOS GALLARDO JOVINO DEL CARMEN	5.352.342-0
25	BARRIENTOS MARIFILO SERGIO ARMANDO	9.041.832-7
26	CARCAMO ANAZCO ROBERTO HERMINIO	11.690.349-0
27	CARCAMO MANSILLA NELSON GASTON	11.117.891-7

28	CARCAMO VICENCIO HECTOR GERARDO	5.471.456-4
29	CARDENAS ALVARADO JOSE RUBEN	7.653.362-8
30	CARDENAS GOMEZ RAMON NIBALDO	10.334.345-3
31	CARDENAS OJEDA OTILIA DEL CARMEN	6.664.362-K
32	CARDENAS ULLOA SERGIO HERNAN	5.753.730-2
33	CARDENAS VIDAL SANTIAGO ULISES	12.760.727-3
34	DIAZ BAHAMONDE HUGO GILBERTO	11.598.602-3
35	DIAZ BAHAMONDE HECTOR FABIAN	13.001.683-9
36	DIAZ BAHAMONDE JOSE MAXIMINO	2.430.060-9
37	DIAZ BAHAMONDE SERGIO HERNAN	10.794.816-3
38	DIAZ BAHAMONDE LUIS ARNOLDO	11.432.681-K
39	DIAZ BARRIA ROSA MAGALY	14.267.030-5
40	DIAZ BORQUEZ SELMA DE LOURDES	9.142.701-K
41	DIAZ VIDAL LUIS HERNAN	11.432.712-3
42	FRIAS TORRES JOSE EDUARDO	8.553.833-0
43	GALLARDO AMPUERO JUAN NOLBERTO	6.578.581-1
44	GALLARDO BARRIENTOS JUAN PATRICIO	11.717.810-2
45	GALLARDO BARRIENTOS HECTOR SEGUNDO	10.795.277-2
46	GIPOULOU BAHAMONDE PEDRO ENRIQUE	6.420.784-9
47	GOMEZ VIDAL JOSE ANGELINO	5.978.292-4
48	GUERRERO ULLOA JAVIER HUMBERTO	10.242.353-4
49	JARA FOITZICKE NOLBERTO ARCADIO	10.023.037-2
50	JARA FOITZICKI JOSE LUIS	7.656.626-7
51	LEIVA BAHAMONDE RAMON BALDOMERO	5.440.458-1
52	MANSILLA MAYORGA MANUEL CESARIO	6.432.301-6
53	MIRANDA VELASQUEZ BELFOR LAUTARO	11.543.588-4
54	MIRANDA ZUNIGA JOSE ADOLFO	6.099.841-8
55	MUNOZ AMPUERO JOSE EDUARDO	6.151.376-0
56	MUNOZ AMPUERO ALADINO ARCADIO	8.791.361-9
57	MUNOZ HERRERA JOSE ARNOLDO	10.434.017-2
58	MUNOZ MUNOZ NELSON HERNAN	11.544.738-6
59	NANCUPILLAN NANCUPILLAN MIRIAM INOLFA	14.477.502-3
60	NAUHELQUIN VARGAS MARTA IDALBA	12.203.562-K
61	OBANDO REICAHUIN JOSE MARCELO	12.345.183-K
62	OBANDO VARGAS MIGUEL ENRIQUE	10.185.016-1
63	OJEDA BARRIENTOS ORFELINA ELIANA	13.408.703-K
64	OJEDA CARDENAS GABRIEL DEL CARMEN	5.682.837-0
65	OJEDA CARDENAS FERMIN HERNAN	5.682.838-9
66	OJEDA OBANDO MAURICIO HERNAN	14.378.234-4
67	OJEDA PEREZ RIGOBERTO DEL CARMEN	9.234.402-9
68	OLIVERA BARRIENTOS NORMA GLADYS	8.585.802-5
69	OYARZO ULLOA MARIA GEORGINA	8.572.376-6
70	OYARZO ZUNIGA MARIO FERNANDO	4.714.681-K
71	PEREZ VASQUEZ PATRICIO ALEJANDRO	12.391.198-9
72	PEREZ ALVARADO JOSE AGUSTIN	8.881.736-2
73	PEREZ ALVARADO ELENA ERNESTINA	9.762.988-9
74	PEREZ GALLARDO LUCIANO	3.861.270-0
75	PEREZ GUERRERO JOSE GABRIEL	7.761.443-5
76	PEREZ OJEDA GUIDO	6.849.863-5
77	PEREZ OYARZUN MARIA ELIANA	9.244.030-3
78	PEREZ PEREZ VICENTE DEL CARMEN	8.584.208-0
79	PEREZ PEREZ JOAQUIN ENRIQUE	6.250.663-6
80	PEREZ PEREZ MIRIAM DEL CARMEN	10.505.559-5
81	PEREZ VIDAL SEGUNDO JUAN DE DIOS	8.570.310-2
82	PEREZ VIDAL LASTENIA DEL CARMEN	9.722.924-4
83	PIZARRO RAMIREZ AMADA ROSA	8.957.667-9
84	QUILAQUEO CANIO JUANA DEL CARMEN	12.334.597-5
85	SALDIVIA AGUILAR ARISTIDES DEL CARMEN	8.252.044-9
86	SANTANA BARRIA MARIA ROSA BETULIA	7.113.561-6
87	SOTO DIAZ MARIA URLANDA	8.438.667-7
88	SUBIABRE TOLEDO MARIO ROSIEL	8.287.915-3
89	SUBIABRE TOLEDO JUAN CARLOS	8.780.419-4
90	TORRES CARCAMO VICTOR ARNOLDO	8.726.941-8
91	TORRES PEREZ JOSE CUSTODIO	5.859.079-7
92	TORRES TORRES RAMON IVAN	11.187.991-5
93	TORRES TORRES JUAN MARIO	9.940.025-0
94	TRIVINO TRIVINO MARIA JUANA	6.302.199-7
95	ULLOA BAHAMONDE ISABEL DEL CARMEN	11.432.678-K
96	ULLOA NAVARRO CARLOS ORLANDO	9.414.582-1
97	ULLOA NAVARRO JOSE LEONARDO	8.361.659-8
98	VEJAR BAHAMONDE EUGENIA ALICIA	12.595.056-6
99	VEJAR GUZMAN CARMEN LUZ	11.929.630-7
100	VEJAR RUIZ MARCELO ALEXIS	15.301.736-0
101	VEJAR VEJAR FREDY HECTOR CLAUDIO	11.545.264-9
102	VERA BARRIA MYRIAM DEL CARMEN	15.302.008-6

103	VERA CARDENAS ANTONIO SEGUNDO	11.598.570-1
104	VERGARA VEJAR OSVALDO ENRIQUE	10.849.860-9
105	VERGARA VEJAR NANCY JUSTINA	10.894.013-1
106	VIDAL AMPUERO HECTOR PASCUAL	7.945.299-8
107	VIDAL BARRIA JULIO CESAR	11.717.850-1
108	VIDAL BARRIENTOS SERGIO MAURICIO	12.760.556-4
109	VIDAL BARRIENTOS JUAN BAUTISTA	7.665.730-0
110	VIDAL DIAZ HECTOR DANIEL	11.717.477-8
111	VIDAL ULLOA GERMAN SEGUNDO	10.950.587-0
112	VIDAL ULLOA JUAN BENJAMIN	10.169.155-1
113	VIDAL ULLOA JOSE RUBEN	8.611.432-1

Unidad Operativa: PRODESAL DALCAHUE

Nº	Nombre Completo	Rut
1	AGUILAR AGUILAR MARIA CORINA	7.501.231-4
2	AGUILAR ULLOA OLIVA DEL CARMEN	8.740.342-4
3	ALVARADO BAHAMONDE FLOR IDEMIA	6.182.562-2
4	ARROYO BAHAMONDE SONIA MAGALY	10.890.863-7
5	BAHAMONDE UNQUEN MARIA CRISTINA	8.702.516-0
6	BAHAMONDE ALVARADO HELIO GRINER	6.563.461-9
7	BAHAMONDE BAHAMONDE MARIA LINDANA	13.854.151-7
8	BAHAMONDE BAHAMONDE JOSE DEL CARMEN	10.705.786-2
9	BAHAMONDE BAHAMONDE ELADIO HUMBERTO	10.082.886-3
10	BAHAMONDE BAHAMONDE JUAN PEDRO	10.114.572-7
11	BAHAMONDE BAHAMONDE LUIS ARMANDO	10.296.278-8
12	BAHAMONDE BAHAMONDE JUANA ANTONIA	11.078.972-6
13	BAHAMONDE BAHAMONDE MARIA ELBA	11.078.979-3
14	BAHAMONDE BAHAMONDE LUCIA DEL C.	12.045.085-9
15	BAHAMONDE BAHAMONDE RIGO ARSENI	9.196.457-0
16	BAHAMONDE BAHAMONDE MIRIAM DEL CARMEN	9.198.529-2
17	BAHAMONDE BAHAMONDE NERI DEL CARMEN	8.554.282-6
18	BAHAMONDE BAHAMONDE ROGELIO DEL TRANSITO	7.972.144-1
19	BAHAMONDE BAHAMONDE GLORIA ELENA	9.851.892-4
20	BAHAMONDE BAHAMONDE LUT FILOMENA DE LOURDES	9.888.173-5
21	BAHAMONDE BARRIA ESTERLINA DEL CARMEN	9.597.918-1
22	BAHAMONDE BARRIA PEDRO JOSE	14.378.316-2
23	BAHAMONDE BARRIENTOS ESTELA JUDITH	5.698.944-7
24	BAHAMONDE BARRIENTOS PATRICIA DE LOURDES	6.962.480-4
25	BAHAMONDE BARRIENTOS NELSON DEL CARMEN	9.439.851-7
26	BAHAMONDE CARDENAS LUIS ARCADIO	9.469.937-1
27	BAHAMONDE DIAZ GLADYS ESTER	10.426.438-7
28	BAHAMONDE GALLARDO JULIO ARCADIO	12.391.178-4
29	BAHAMONDE GONZALEZ NORMA ESTHER	11.078.958-0
30	BAHAMONDE GONZALEZ JUANA ROSA	10.498.579-3
31	BAHAMONDE MIRANDA MARTA LIDIA	8.372.054-9
32	BAHAMONDE NAVARRO JOSE ELIECER	9.376.587-7
33	BAHAMONDE NAVARRO FELIX ANTONIO	10.887.455-4
34	BAHAMONDE PAREDES TRANSITO DEL C ARMEN	11.432.696-8
35	BAHAMONDE PEREZ FLORENCIO MARDONIO	8.486.383-1
36	BAHAMONDE ULLOA SILVINO DEL TRA NSITO	6.642.327-1
37	BAHAMONDE VILLAROEL ROSA OFELIA	8.205.659-9
38	BAHAMONDE VILLARROEL MARIA BERTA	9.597.917-3
39	BARRIENTOS BAHAMONDE IRIS DE LOURDES	9.318.496-3
40	BARRIENTOS BAHAMONDE MARIA ELIANA	12.760.176-3
41	BARRIENTOS BARRIENTOS ROSA A.	6.097.235-4
42	BARRIENTOS CARDENAS JOSE ONOFRE	5.256.741-6
43	BARRIENTOS MUNOZ ZACARIAS SEGUNDO	7.670.399-K
44	BARRIENTOS OJEDA MERCEDES DEL TRANSITO	9.199.963-3
45	BARRIENTOS OYARZO MARIA ISABEL	10.844.722-2
46	BARRIENTOS PEREZ JOSE FRAMILIO	9.165.746-5
47	BARRIENTOS PEREZ LOURDES DEL CARMEN	8.480.169-0
48	CARDENAS AMPUERO RAMONA TERESA	12.760.198-4
49	CARDENAS BAHAMONDE ROBERTO ORLANDO	13.169.357-5
50	CARDENAS BAHAMONDE BERNARDITA DEL CARMEN	12.595.218-6
51	CARDENAS BAHAMONDE VICTOR DEL CARMEN	9.149.332-2
52	CARDENAS DIAZ MANUEL CELESTINO	8.590.987-8
53	CARDENAS SALDIVIA BENARDINO	4.027.732-3
54	CARIMONEI CARIMONEI MARIA ORFA	9.598.911-K
55	CHEUN PINDA ROSA ADELA	14.405.731-7
56	CHIGUAY PACHECO RAUL ALFREDO	7.665.646-0
57	CHIGUAY PACHECO MARTA DEL TRANSITO	10.921.928-2
58	CONUECAR AGUIL DANIELA ROSA	13.001.659-6
59	CONUECAR AGUIL ANA MARIA	11.252.700-1
60	CONUECAR CONUECAR INES DE LOURDES	9.852.506-8
61	CONUECAR MANSILLA LOIDA NOEMI	9.437.407-3
62	DIAZ BARRIA LUIS CUSTODIO	13.169.732-5

63	DIAZ BARRIENTOS JOSÉ TEODORO	8.800.011-1
64	DIAZ TORRES JOSE GUIDO	10.390.287-8
65	GALLARDO BAHAMONDE DORITA DEL CARMEN	14.267.049-6
66	GALLARDO DIAZ LUIS ARCADIO	10.563.096-4
67	GALLARDO GALLARDO LUZ HUMBERTA	6.664.359-K
68	GARAY TRIVINO SANTIAGO SEGUNDO	8.747.518-2
69	INAYAO HERNANDEZ MARIA ANGELICA	7.706.920-8
70	LEUQUEN LEUQUEN MARITZA DEL CARMEN	12.037.793-0
71	MANAO LEGUE MELVA DEL CARMEN	5.049.377-6
72	MILLAPEL MILLAPEL MARIA EVALDINA	7.220.787-4
73	MILLAPEL MILLAPEL MIRTA DEL ROSARIO	10.884.529-5
74	MIRANDA GARCIA JOSE NICOLAS	7.536.422-9
75	MIRANDA MIRANDA CLAUDIO ANDRES	15.943.404-4
76	MIRANDA NAVARRO LUZMENIA YANETH	12.760.158-5
77	MIRANDA ZUNIGA JOSE ELISEO	10.741.593-9
78	MIRANDA ZUNIGA MARIA EDITH	9.592.614-2
79	MONTANA BAHAMONDE JUAN ANTONIO	10.529.141-8
80	MONTANA PEREZ VIOLETA DEL CARMEN	9.280.685-5
81	MUNOZ MUNOZ VICTOR HUGO	9.308.482-9
82	NAGUIL CHICUI ELIER	11.929.166-6
83	NANCUANTE MANAO BETULIA ROBERTINA	6.765.974-0
84	NAVARRO CARDENAS BLANCA OLIVA	10.879.029-6
85	NAVARRO CARDENAS ERCIRA DEL CARMEN	8.375.862-7
86	NAVARRO SALDIVIA BLANCA LICIA	6.765.976-7
87	OJEDA TORRES ARSENIA DEL CARMEN	6.852.796-1
88	OYARZO OYARZO MARIA NORMA	7.270.724-9
89	OYARZO TRIVINO IVAN DEL CARMEN	10.055.889-0
90	PEREZ BAHAMONDE MARIA NOELI	6.945.579-4
91	PEREZ EUGENIO JOSE ARTURO	5.442.153-2
92	PEREZ MANSILLA GLADYS MABEL	17.949.113-3
93	SALDIVIA GALLARDO JOSE MANUEL	5.404.115-2
94	SALDIVIA NAVARRO IGNACIO DEL CARMEN	9.834.028-9
95	SIERPE NANCUANTE MARIA MARFA	6.765.985-6
96	SIERPE PEREZ BERNARDITA DEL CARMEN	9.710.414-K
97	SOTO DIAZ ENOLFA DEL CARMEN	5.616.644-0
98	SOTOMAYOR AMPUERO RIGOBERTO	7.023.579-K
99	TORRES CARCAMO MANUEL ULISES	8.105.814-8
100	TORRES OJEDA JUVENAL DEL CARMEN	11.310.380-9
101	ULLOA BAHAMONDE JOSE RUBEN	5.975.116-6
102	ULLOA DEMARCHI CARLOS ISAAC	7.875.187-8
103	ULLOA MANSILLA VERONICA DEL CARMEN	7.758.972-4
104	ULLOA SOTOMAYOR PABLO ALBERTO	4.376.265-6
105	ULLOA SOTOMAYOR CESAR ORLANDO	4.621.635-0
106	ULLOA ULLOA HECTOR IVAN	8.659.804-3
107	ULLOA ULLOA HECTOR ZENEN	8.562.306-0
108	VARGAS LEUQUEN MARIA ELISA	7.539.944-8
109	VIDAL ESPANA MIRIAM YANET	11.117.808-9
110	VIDAL GUERRERO MARIA BERNARDITA	6.910.483-5
111	VIDAL OYARZUN JOSE DAVID	5.157.266-1
112	VIDAL ULLOA HECTOR JOSE	10.305.579-2
113	VILLARROEL TRIVINO PEDRO ANTONIO	8.752.102-8